

Nº: 26/18  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
12 DE JULIO DE 2018

**ASISTENTES**

**MIEMBROS DE DERECHO**

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Óscar Arroyo Terrón	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concej-al-Delegado

**MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO**

Don Marco Antonio Serrano López	Concej-al
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concej-al
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concej-al
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concej-al
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concej-al
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y nueve minutos del día doce de julio del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concej-alas y los Concej-ales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Excusó su asistencia el Teniente de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen el Acta de la sesión anterior celebrada el día cinco de julio de dos mil dieciocho y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

**2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Expedientes de licencia ambiental.** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 128/2018, instado por doña Betania del Valle Novo Ledezma para la actividad de panadería-cafetería en establecimiento sito en la avenida de Juan Carlos I, 1 ,45 EL BULEVAR.

**3.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Aprobación de gastos de subvenciones.** Vistos los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Autorizar el gasto por importe total de 105.989 € según relación anexa Q/2018/144 a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Regulatorias y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

<b>BENEFICIARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
FEDERACION ASOCIACIONES DE VECINOS	105.989

**Segundo.** Al tratarse de un contrato cuya vigencia se estipula en un año, prorrogable por anualidades hasta un máximo de cuatro (cláusula DÉCIMA) POR EL MISMO IMPORTE DEL PRIMER AÑO, el gasto propuesto tiene carácter plurianual, y al no ajustarse a las especificaciones señaladas en el artículo 174 TRLRHL, de conformidad con lo señalado en la Base de ejecución del presupuesto de 2.018 número 31, "/Gastos de carácter plurianual/" punto 4, por el que se delega por el Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local, en casos excepcionales, la ampliación del número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 TRLRHL, autorizar expresamente los porcentajes que define el artículo 174.3 del TRLHL hasta el 100% del crédito del año 2018 a los tres siguientes ejercicios en caso de prórroga dada la particularidad y fines de esta subvención explicitados en su exposición y definición de condiciones singulares.

El artículo 174.3 LRHL para el apartado e) "Transferencias corrientes", el número de ejercicios no puede exceder de 4 pero el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios siguientes no puede exceder del 70 para el inmediato siguiente, el 60 para el segundo siguiente y el 50 para el tercero y cuarto siguiente.

**Tercero.** Acordar en base a lo dispuesto en el apartado QUINTO del convenio anticipar el importe de 52.994,5€

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**4.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Adjudicación contrato de redacción del proyecto, asistencia técnica y ejecución de obras de demolición del edificio anexo al edificio de la piscina cubierta de la zona sur (ciudad deportiva).** Considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a la adjudicación del contrato de redacción del proyecto, asistencia técnica y ejecución de obras de demolición del edificio anexo al edificio de la piscina cubierta de la zona sur (ciudad deportiva), mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), con un tipo de licitación de 165.289,25 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 34.710,75 €, arrojando un total de 200.000 €, fue dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en sesiones de fechas 20 y 27 de junio de 2018 que dispuso cuanto a continuación se transcribe:

“Se da cuenta por doña Marta Jiménez Martín, del informe técnico emitido y que es del siguiente tenor:

“El número total de ofertas presentadas es de 6. El sistema de adjudicación es por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**.

El importe del presupuesto de licitación asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS **(165.289,25 €)** importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS **(34.710,75 €)**, de donde resulta un importe total de DOSCIENTOS MIL EUROS **(200.000,00 €)**.

De este importe se corresponde la cantidad, I.V.A. excluido, de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS **(19.834,71 €)**, a los trabajos de redacción de proyecto y asistencia técnica, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, **(4.165,29 €)** correspondientes al IVA, de donde resulta un importe total de VEINTICUATRO MIL EUROS **(24.000,00 €)**.

Asimismo, de este importe se corresponde la cantidad, I.V.A. excluido, de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO **(145.454,55 €)**, a los trabajos de ejecución de la obra de demolición importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, **(30.545,45 €)**, de donde resulta un importe total de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL EUROS **(176.000,00 €)**.

Se procede a la apertura del sobre denominado sobre “B”, “Documentos generales y Propuesta Técnica y referencias de baremación sometidas a juicio de valor”.

**a) Memoria acreditativa del conocimiento los trabajos objeto de la licitación y técnicas a emplear en la ejecución, incorporando como mínimo el contenido reseñado en el Anexo II y tomando en consideración el pliego de prescripciones técnicas:**

**I- Descripción de los trabajos objeto de la licitación y técnicas a emplear en la ejecución.**

Estos criterios serán valorados de manera motivada por los servicios técnicos a tenor de la documentación que presenten los licitadores que deberá desarrollar el modo de prestación del servicio objeto del contrato a partir de los aspectos reseñados en el pliego de prescripciones técnicas que constituyen una referencia de mínimos.

Se enjuiciará la claridad expositiva y el contenido que permita acreditar la singularidad en la forma en que se llevará a cabo las tareas derivadas de la naturaleza y objeto del contrato específicamente, esto es, considerando la coherencia, viabilidad e idoneidad de la oferta en virtud de la organización y medios propuestos en función de los trabajos a llevar a cabo.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presenta las propuestas técnicas más acordes con las prestaciones a realizar y el resto se valorará de manera proporcional, motivado y comparativamente.

En suma, se motivará el juicio de valor de modo comparativo entre todas las ofertas para determinar la que sea considerada mejor y más completa.

Se valorarán los siguientes aspectos:

i) Metodología a emplear en la demolición del edificio que resulte más eficaz desde el punto de vista técnico para conseguir el fin propuesto así como para garantizar la estabilidad del inmueble colindante y la seguridad de viandantes y edificaciones próximas, partiendo de la exhaustiva descripción del inmueble a demoler: sistemas constructivos, instalaciones afectadas, acabados, deficiencias de la edificación, etc. Se exigirá una estructura organizativa justificada de los medios técnicos y operativos para que sea objeto de valoración. (hasta 15 puntos).

ii) Propuesta de acondicionamiento y cierre de la parcela resultante. El acondicionamiento del solar resultante se realizará para la totalidad del mismo, el correspondiente al anexo así como el ya existente del edificio demolido. El cerramiento de la parcela deberá integrarse con el entorno y será de estética similar al del resto del complejo deportivo, esto es, zócalo de mampostería y valla de barrotes verticales. El vallado deberá realizarse para todo el perímetro de la parcela, tanto del edificio anexo como para la fachada correspondiente al edificio de la piscina ya demolido. (hasta 5 puntos).

A modo de síntesis, se hace constar que todos los ofertas, a excepción de la de Aljisa, S.L., presentan una metodología de demolición acorde con las características del edificio, si bien, a la hora de establecer la puntuación de cada una de las ofertas, se han tenido en consideración los siguientes

condicionantes de la obra que, a juicio del técnico firmante, son básicos para la correcta ejecución de los trabajos y que motivan la valoración asignada a cada licitador:

- Conocimiento del edificio, de sus características constructivas e instalaciones.
- El derribo de la edificación deberá ser controlado.
- Utilización de maquinaria especializada en demolición.
- Propuesta de actuaciones para el relleno, sellado y acondicionamiento de la zona del sótano.
- Propuesta de actuaciones encaminadas a mantener los servicios de las distintas instalaciones que dan servicio al resto del recinto a través del edificio a demoler, como es el caso de la instalación eléctrica.
- Facilidad de mantenimiento y limpieza de la parcela resultante.
- Deberá realizarse la correcta gestión de residuos procedentes de la demolición en gestor autorizado.
- Medidas para garantizar la seguridad de los inmuebles próximos, viandantes y vehículos, así como para asegurar las medidas de seguridad y salud en el trabajo.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se destacan a continuación los aspectos más reseñables de las ofertas de cada uno de los licitadores:

#### 1.- Construcciones y excavaciones Erri-Berri, S.L.

I.- Metodología a emplear:

- Metodología a emplear en la demolición del edificio:
  - Implantación en obra y trabajos previos:
    - + Vallados, señalización, casetas de obra y protecciones colectivas.
    - + Corte de las acometidas y retirada de cables grapados a fachada.
    - + Inspección de la edificación.
  - Limpieza y preparación de la edificación para su demolición.
  - Retirada de elementos de fibrocemento con amianto (en caso que estén presentes). No existen elementos de fibrocemento con amianto en el edificio.
  - Demolición mecánica con maquinaria especializada con esquemas gráficos de proceso en dos fases.
  - Gestión de residuos:
    - + Acopio del escombros.
    - + Preparación del escombros.
    - + Demoledor secundario.
    - + Separación de ferralla.
  - Autorización del gestor autorizado: Contenedores Lolo, S.L.

Se valora esta oferta con **8 puntos** en este apartado porque, si bien propone una metodología de demolición adecuada con maquinaria especializada, no hace referencia al desvío de la acometida eléctrica para mantener el servicio al resto del complejo ni concreta actuaciones para el sellado y clausura del sótano. Asimismo, contempla la posibilidad de la retirada de elementos de fibrocemento con amianto cuando no existen elementos en el edificio con estas características, lo que demuestra insuficiente conocimiento del edificio a demoler.

II.- Propuesta de acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:

- No hace ninguna propuesta para el acondicionamiento y terminación final de la parcela resultante.
- Cerramiento integrado en el entorno y de estética similar al existente, zócalo de mampostería y valla de barrotes verticales.

Se valora este apartado con **1 punto** ya que no hace ninguna propuesta de acondicionamiento y terminación final de la parcela resultante. Propone básicamente un cerramiento similar al existente sin especificar puertas de acceso para mantenimiento.

#### 2.- Ribera Navarra Construcciones y Desmontes

I.- Metodología a emplear:

- Descripción global del proceso de ejecución:
  - Descripción de la zona y de los trabajos a realizar:
    - + Causas que motivan su demolición (copia de las conclusiones de los informes técnicos municipales incluidas en el Pliego).
  - Descripción general de los principales procesos constructivos:
    - + Redacción del proyecto de demolición.

- + Redacción del Plan de Seguridad y Salud.
- + Redacción del Plan de Gestión de Residuos.
- + Redacción del Plan de desamianto. No existen elementos de fibrocemento con amianto en el edificio.
- + Infraestructuras existentes: anulación de acometidas. No hace referencia expresa al desvío de la acometida eléctrica para mantener el servicio al resto del complejo.
- + Instalación de servicios de obra y zona de acopios.
- + Sistemas de riego.
- + Señalización y vallado de zona de demolición.
- + Previsión de medios de protección.
- + Retirada de enseres y mobiliario.
- + Desmontaje de las instalaciones.
- + Desmontaje de elementos con amianto.
- + Derribo y demolición por medios mecánicos con maquinaria especializada. Se desarrollará la demolición por fases coincidentes con cada nivel del edificio. Descripción del procedimiento de demolición y de la maquinaria especializada.
- + Gestión de residuos generados: inertes, peligrosos y procedentes de la vegetación.
- + Retirada de escombros.

.- Asignación de medios para la ejecución de los trabajos:

- Equipo técnico asignado.
- Maquinaria y medios asignados

.- Análisis de las interferencias de la obra:

- Campaña de información pública de la obra.
- Atención al ciudadano. Personal de apoyo.
- Afecciones al tráfico peatonal.
- Afecciones al tráfico rodado.
- Afecciones a infraestructuras existentes.
- Afecciones al entorno.

Se valora esta oferta con **9 puntos** en este apartado porque, si bien, al igual que en el caso anterior, propone una metodología de demolición adecuada con maquinaria especializada, no hace referencia expresa al desvío de la acometida eléctrica para mantener el servicio al resto del complejo aunque sí hace referencia a que, en caso de ser necesario, se realizarán los desvíos pertinentes de las canalizaciones interferidas. Tampoco concreta actuaciones para el sellado y clausura del sótano. Asimismo, contempla la posibilidad de la redacción de un plan de desamianto para la posible retirada de elementos de fibrocemento con amianto cuando no existen elementos en el edificio con estas características, lo que demuestra insuficiente conocimiento del edificio a demoler.

II.- Propuesta de acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:

- .- Pavimento de hormigón machacado extendido en la parcela para aparcamiento de vehículos.
- .- Cerramiento integrado en el entorno y de estética similar al existente, zócalo de mampostería y valla de barrotes verticales.

Se valora este apartado con **1 punto** debido a que plantea un acabado de hormigón machacado de dudosa facilidad en el mantenimiento. Indica que la parcela puede destinarse a aparcamiento de vehículos pero no especifica la instalación de una puerta de acceso para dichos vehículos.

3.- D- Todo Ingeniería y Desarrollo, S.L.

I.- Metodología a emplear:

- .- Breve descripción de la edificación a demoler y causas que motivan su demolición (copia de las conclusiones de los informes técnicos municipales incluidas en el Pliego). Fotografías.
- .- Conocimiento del contrato.
  - Fase I: Redacción del proyecto y asistencia técnica a la Dirección facultativa.
  - Fase II: Ejecución de obras de demolición.
- .- Proceso de demolición:
  - Actuaciones previas a la demolición. Implantación en la obra:
    - + Vallado e implantación en obra.
    - + Localización de servicios afectados y protección de elementos públicos.

- Metodología de demolición:
  - + Trabajos iniciales: Desmontaje y retirada de mobiliario existente, desmontaje de instalaciones, retirada de residuos peligrosos.
  - Procedimiento del derribo:
    - 1.- Levantado y retirada de puertas, barandillas, mamparas, suelo deportivo.
    - 2.- Demolición completa del edificio: demolición mecánica. Contempla la estabilización del muro que contiene la Avda de la Juventud con un talud de tierras.
    - 3.- Picado de hormigón y ladrillos para reciclado.
    - 4.- Transporte de residuos a vertedero.
  - Medidas durante la demolición:
    - + Suciedad
    - + Emisión de polvos y vertidos
    - + Acopios
    - + Ruido
- .- Estructura organizativa justificada de los medios técnicos y operativos:
  - Maquinaria a emplear en las tareas de la obra.
  - Adecuación de la estructura del personal: organizado en las dos fases del contrato: Organigrama de personal.
  - Experiencia en obras similares de demolición en este último año.

Se valora este apartado con **10 puntos** porque plantea una metodología de demolición adecuada. No especifica el relleno del sótano si bien proyecta la ejecución de un talud para la contención y estabilización del muro de la Avda de la Juventud. Contempla la ejecución de las acometidas para mantener las instalaciones en servicio en el resto del complejo.

II.- Propuesta de acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:

- 1.- Formación de talud de 25º para la estabilización del muro existente con áridos procedentes de los escombros de la demolición con trituradora móvil instalada en obra.
- 2.- Acondicionamiento completo de parcela: Aporte de tierra vegetal y plantación de césped.
- 3.- Vallado perimetral de la parcela: zócalo de mampostería de 40 cm de espesor rematado con albardilla y goterón de granito y valla de barrotes verticales. Remate de la acera existente con el vallado perimetral.

Se valora este apartado con **2 puntos** penalizando la propuesta de acondicionamiento final de la parcela con plantación de césped. Este acabado se considera poco adecuado para el fácil mantenimiento por parte de los servicios municipales. El vallado propuesto se adecúa a la estética del entorno siendo similar al existente conforme a las especificaciones del Pliego.

4.- Aljisa, S.L.

I.- Metodología a emplear:

- .- Estado actual y patologías principales:
  - Antecedentes y estado actual. Copia de las conclusiones de los informes técnicos municipales incluidas en el Pliego.
  - Sistemas constructivos y materiales. Fotografías.
- .- Descripción de los trabajos y técnicas a emplear en la demolición.
  - Descripción del edificio a demoler indicando que se trata de un edificio exento al haberse derribado recientemente la zona de piscina y vestuarios adosada al mismo. Esta afirmación es incorrecta puesto que la zona de vestuarios está dentro del edificio anexo que se va a demoler.
  - Trabajos previos.
  - Incluye unas prescripciones tipo de demolición.
  - Pliego de cláusulas administrativas.
  - Pliego de condiciones técnicas particulares.

Se valora este apartado con **3 puntos** ya que la oferta demuestra escaso conocimiento del contrato, haciendo referencia a trabajos que fueron objeto del contrato anterior, por ej. Sustitución de la iluminación interior del edificio anexo, tareas de picado de solados de terrazas y balcones del edificio administrativo, etc. No hace referencia al desvío de la acometida eléctrica para mantener el servicio al resto del complejo ni al sellado del sótano. La descripción de los trabajos de demolición se corresponde con una memoria tipo para estos trabajos.

II.- Propuesta de acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:

.- No hace ninguna propuesta para el acondicionamiento y terminación final de la parcela resultante.

.- Verja de pletinas de acero galvanizado, con puerta peatonal y puerta de vehículos.

Se valora este apartado con **0 puntos** porque no hace ninguna propuesta para el acondicionamiento y terminación final de la parcela resultante. Asimismo, plantea un cerramiento de pletinas de acero galvanizado que no se ajusta a la estética del resto del complejo ni es similar al existente, condición exigida en Pliego.

5.- CyC Vías, S.L.

I.- Metodología a emplear:

.- Conocimiento del inmueble a demoler: sistemas constructivos, instalaciones afectadas, acabados y deficiencias en la edificación. Completa descripción de los sistemas constructivos e instalaciones del edificio a demoler con esquemas gráficos y fotografías.

.- Ubicación del edificio e implantación de medios.

.- Actuaciones previas a la demolición:

- Desconexión y anulación de todas las acometidas de las instalaciones: fontanería, electricidad, gas, pararrayos, etc. Desinertización del depósito. Contempla el desvío de la canalización y líneas de la instalación eléctrica para mantener el suministro al resto del complejo.

- Vallado y señalización del perímetro.

- Desvío del tráfico rodado y peatonal durante los días de la demolición.

- Protección de aceras.

- Actuaciones en el interior del edificio.

.- Metodología de demolición: 3 etapas

- Demolición y desmontaje manual.

- Demolición mecánica con maquinaria específica.

- Maquinaria a emplear.

- Orden de demolición. Secuencia de las actuaciones programadas.

- Relleno del sótano.

.- Actuaciones posteriores a la demolición:

- Relleno y sellado del sótano.

- Ejecución de muro de hormigón para contención de tierras en fachada este.

- Ejecución de saneamiento para evacuación de las aguas que recoja la superficie.

- Realización de losa de hormigón de 20 cms de espesor.

- Recrecido de mortero con formación de pendientes.

- Impermeabilización con lámina asfáltica.

- Ejecución de solera de hormigón pulida.

- Previsión de arquetas para las posibles canalizaciones de las instalaciones (agua, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones y una libre).

- Reconstrucción de acera.

.- Gestión de residuos procedentes de la demolición:

- Residuos metálicos.

- Residuos inertes.

- Residuos procedentes del aislamiento térmico.

.- Medidas de seguridad empleadas para el desarrollo de los trabajos de demolición:

- Identificación de riesgos.

- Medidas preventivas.

- Amplia descripción de los riesgos y de las medidas preventivas.

.- Estructura organizativa, medios técnicos y operativos:

- Personal.

- Medios auxiliares empleados.

- Maquinaria a disposición de la obra.

.- Planos adjuntos:

- Plano 1: Estado actual Planta sótano

- Plano 2: Estado actual Planta baja

- Plano 3: Estado actual Planta primera

- Plano 4: Estado actual Planta segunda

- Plano 5: Estado actual Proceso demolición
- Plano 6: Estado actual. Proceso demolición. Alzado oeste
- Plano 7: Estado actual. Proceso demolición. Alzado norte
- Plano 8: Estado modificado. Acondicionamiento parcela resultante

CyC Vías, S.L. presenta la oferta más completa de todas. Se valora con la máxima puntuación de **15 puntos**. Demuestra buen conocimiento del edificio a demoler, plantea una metodología de demolición controlada con maquinaria específica y propone actuaciones concretas para la anulación de las instalaciones como la desinertación del depósito de combustible, el desvío de la acometida eléctrica al resto del complejo y el relleno del sótano y acondicionamiento del mismo con un muro de contención de hormigón.

II.- Propuesta de acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:

.- Actuaciones de acondicionamiento de la parcela descritas en el punto anterior. Relleno del sótano, ejecución de muro de hormigón para contención de tierras y acabado en hormigón pulido con impermeabilización, canaletas de evacuación de agua y previsión de arquetas para instalaciones.

.- Cerramiento similar al existente en el resto del complejo, con muro de mampostería de 40 cms de espesor y altura variable según los niveles de la acera, coronado con albardilla y goterón y valla metálica de tubos y pletinas verticales y horizontales pintada en color verde. Como mejora se oferta lacarla. Se prevén dos puertas de acceso de 4 m de anchura para mantenimiento en la fachada de la Avda de la Juventud y desde el propio recinto de la Ciudad Deportiva.

Se valora este apartado con **5 puntos** ya que propone un acondicionamiento de la parcela que se considera adecuado desde el punto de vista técnico y del mantenimiento y limpieza, acabado de hormigón pulido con impermeabilización, así como la previsión de arquetas para instalaciones para posibles usos de la parcela. Asimismo, plantea un cerramiento similar al existente con dos puertas de acceso para mantenimiento y limpieza.

#### 6.- Obras Conedavi, S.A.U.

I.- Metodología a emplear:

.- Conocimiento de los trabajos objeto de la licitación. Técnicas a emplear.  
- Ubicación del edificio e implantación de medios. Descripción del edificio, de sus sistemas constructivos e instalaciones.

.- Actuaciones previas a la demolición:

- Desinertación del depósito de combustible existente.
- Anulación de acometidas.
- Desvío de canalizaciones y líneas eléctricas para evitar cortes de luz al resto del complejo.
- Valla y señalización del perímetro exterior.
- Desvío del tráfico rodado y peatonal durante los días de la demolición.
- Protección de árboles.

.- Metodología de demolición:

- Demolición y desmontaje manual de elementos interiores y exteriores (chimenea, pararrayos, etc).

- Demolición mecánica con maquinaria específica.
- Relleno del sótano.

.- Actuaciones posteriores a la demolición. Gestión de residuos procedentes de la demolición:

- Residuos metálicos.
- Residuos inertes.
- Residuos procedentes del aislamiento térmico.

.- Medidas de seguridad empleadas para el desarrollo de los trabajos de demolición:

- Identificación de riesgos.
- Medidas preventivas.
- Amplia descripción de los riesgos y de las medidas preventivas.

.- Estructura organizativa, medios técnicos y operativos:

- Personal.
- Medios auxiliares empleados.
- Maquinaria a disposición de la obra.

.- Planos adjuntos:

- Plano 1: Estado actual Planta tipo



- Plano 2: Estado actual Proceso demolición.
- Plano 3: Estado modificado. Acondicionamiento parcela resultante

Se valora este apartado con **12 puntos** ya que demuestra un buen conocimiento del edificio y una metodología de demolición controlada con maquinaria específica adecuada. Propone actuaciones concretas para la anulación de las instalaciones como la desinertación del depósito de combustible, el desvío de la acometida eléctrica al resto del complejo y el relleno del sótano.

II.- Propuesta de acondicionamiento y cierre de la parcela resultante:

- Actuaciones de acondicionamiento de la parcela:

- Relleno con zahorra compactada.
- Drenaje con lámina y grava
- Relleno de tierra negra de 50 cms de espesor.
- Remate perimetral.
- Trazado de tuberías para riego.
- Plantación de especies vegetales.
- Previsión de arquetas para las posibles canalizaciones de las instalaciones (agua, electricidad, telecomunicaciones, calefacción y una libre).

- Cerramiento similar al existente en el resto del complejo, con muro de mampostería de 40 cms de espesor y altura variable según los niveles de la acera, coronado con albardilla y goterón y valla metálica de tubos y pletinas verticales y horizontales pintada en color verde. Se prevén dos puertas de acceso de 4 m de anchura para mantenimiento en la fachada de la Avda de la Juventud y desde el propio recinto de la Ciudad Deportiva.

Se valora este apartado con **3 puntos** penalizando la propuesta de acondicionamiento final de la parcela con plantación de especies vegetales. Este acabado se considera poco adecuado para el fácil mantenimiento por parte de los servicios municipales. Se prevé la instalación de arquetas para instalaciones para posibles usos de la parcela. El vallado propuesto se adecúa a la estética del entorno siendo similar al existente conforme a las especificaciones del Pliego, proponiendo la instalación de dos puertas de acceso para mantenimiento y limpieza.

Se presenta a continuación el cuadro de resumen de valoración correspondiente al sobre "B":

<b>REDACCIÓN DEL PROYECTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO ANEXO AL EDIFICIO DE LA PISCINA CUBIERTA DE ZONA SUR (CIUDAD DEPORTIVA)</b>			
<b>CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN</b>			
<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>PUNTUACIÓN SOBRE B</b>		
	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>ACONCIONAMIENTO Y CIERRE DE LA PARCELA</b>	<b>TOTAL</b>
1.- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI, S.L.	8	1	9
2.- RIBERA NAVARRA CONSTRUCCIONES Y DESMONTES	9	1	10
3.- D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.	10	2	12
4.- ALJISA, S.L.	3	0	3
5.- CYC VÍAS, S.L.	15	5	20
6.- OBRAS CONEDAVI, S.L.U.	12	3	15"

A continuación, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores de conformidad con el informe emitido al respecto, y según lo establecido en el Anexo II del pliego de condiciones.

<b>Entidad</b>	<b>PUNTUACIÓN SOBRE B</b>		
	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>ACONCIONAMIENTO Y CIERRE DE LA PARCELA</b>	<b>TOTAL</b>
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI S.L.	8	1	9
CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA S.A.	9	1	10
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	10	2	12
OBRAS ALJISA, S.L.U.	3	0	3
CYC VÍAS S.L.	15	5	20
OBRAS CONEDAVI S.L.U.	12	3	15"

A continuación, por la Mesa de contratación se procede a la apertura del Sobre "A" (proposición económica y referencias de baremación con asignación directa o mediante fórmulas), con el siguiente resultado:

**Proposiciones económicas:**

Entidad	Importe €	IVA	Total €
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI S.L.	90.413,22	18.986,78	109.400,00
CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA S.A.	117.194,15	24.610,77	141.804,92
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	121.289,26	25.470,74	146.760,00
OBRAS ALJISA, S.L.U.	90.909,09	19.090,91	110.000,00
CYC VÍAS S.L.	148.760,33	31.239,67	180.000,00
OBRAS CONEDAVI S.L.U.	157.024,79	32.975,20	189.999,99

A continuación se procede a la baremación de las proposiciones económicas en la forma que establece el Anexo III del pliego, con el siguiente resultado:

Entidad	Puntos
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI S.L.	90,00
CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA S.A.	75,42
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	73,19
OBRAS ALJISA, S.L.U.	89,73
CYC VÍAS S.L.	58,23
OBRAS CONEDAVI S.L.U.	53,73

Seguidamente, se procede a la baremación de las ofertas en la parte relativa a criterios valorables de forma automática Fase I (Redacción del proyecto y asistencia técnica) en la forma que establece el Anexo III, apartado 1.2 del pliego, con el siguiente resultado:

Entidad	Mejoras	
	Plazo redacción proyecto/días	Puntos
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI S.L.	20	10
CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA S.A.	20	10
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	20	10
OBRAS ALJISA, S.L.U.	20	10
CYC VÍAS S.L.	20	10
OBRAS CONEDAVI S.L.U.	20	10

Se acuerda remitir a los servicios municipales las referencias de baremación relativas al apartado de Medios Humanos para la emisión del correspondiente informe.

A continuación, se procede a la baremación de las distintas ofertas en la parte relativa a Criterios valorables de forma automática Fase II (Ejecución de la Obra), en la forma establecida en el Anexo III, apartado 2 del pliego, con el siguiente resultado:

Entidad	Plazo ejecución obra/meses	Punt	Plazo garantía obras/años	Punt	Compromiso	Punt	Total Aptdo. 2
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI S.L.	20	10	1	1	Sí	4	15
CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA S.A.	20	10	10	10	Sí	4	24
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	20	10	10	10	Sí	4	24
OBRAS ALJISA, S.L.U.	20	10	10	10	Sí	4	24
CYC VÍAS S.L.	20	10	5	5	Sí	4	19
OBRAS CONEDAVI S.L.U.	20	10	5	5	Sí	4	19

**“ACTA 27 DE JUNIO DE 2018**

Se da cuenta del informe técnico emitido en relación a los Medios Humanos de conformidad con lo acordado por esta Mesa el pasado día 20 de los corrientes, y que es del siguiente tenor:

“El número total de ofertas presentadas es de 6. El sistema de adjudicación es por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**.

Se procede a la valoración del apartado siguiente:

**a) Referencias de baremación con asignación directa o mediante fórmulas**

**I- Medios humanos propuestos para la fase de redacción del proyecto:**

En referencia a este apartado se hace constar lo siguiente:

- La propuesta de asignación de medios humanos se valora únicamente para la fase de redacción de proyecto, es por ello que no se ha tenido en cuenta el personal adscrito a la ejecución de la obra.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 26/2018

.- La asignación de puntuación se ha realizado calculando la media aritmética de años de experiencia del personal adscrito a la redacción del proyecto, asignando la máxima puntuación al licitador que ha acreditado mayor experiencia media. El resto de puntuaciones se han obtenido proporcionalmente.

CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI BERRI, S.L.				
CARGO	TITULACIÓN	EXPERIENCIA (AÑOS)	EXPERIENCIA MEDIA	PUNTUACIÓN
2 MAQUINISTAS				0,00
3 OPERARIOS AUXILIARES				
ENCARGADO				
JEFE DE OBRA				
RIBERA NAVARRA CONSTRUCCIONES Y DESMONTES				
CARGO	TITULACIÓN	EXPERIENCIA (AÑOS)	EXPERIENCIA MEDIA	PUNTUACIÓN
REDACTOR DE PROYECTO	ARQUITECTO	17	15,67	3,52
RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD	ARQUITECTO TÉCNICO	16		
RESPONSABLE DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	CIENCIAS EMPRESARIALES	14		
D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO, S.L.				
CARGO	TITULACIÓN	EXPERIENCIA (AÑOS)	EXPERIENCIA MEDIA	PUNTUACIÓN
ARQUITECTO	ARQUITECTO	31	22,5	5,06
ARQUITECTO TÉCNICO	ARQUITECTO TÉCNICO	14		
ALJISA, S.L.				
CARGO	TITULACIÓN	EXPERIENCIA (AÑOS)	EXPERIENCIA MEDIA	PUNTUACIÓN
ARQUITECTO	ARQUITECTO	36	26,67	6,00
ARQUITECTO TÉCNICO	ARQUITECTO TÉCNICO	44		
ASESOR ESTRUCTURAS	INGENIERO DE CAMINOS	NO PRESENTA CV		
CY C VIAS, S.L.				
CARGO	TITULACIÓN	EXPERIENCIA (AÑOS)	EXPERIENCIA MEDIA	PUNTUACIÓN
ARQUITECTO	ARQUITECTO	26	26	5,85
CONEDAVIA, S.L.U.				
CARGO	TITULACIÓN	EXPERIENCIA (AÑOS)	EXPERIENCIA MEDIA	PUNTUACIÓN
ARQUITECTO	ARQUITECTO	18	18	4,05

De la apertura de los sobres A y B se obtienen las siguientes puntuaciones totales:

REDACCIÓN DE PROYECTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO ANEXO AL EDIFICIO DE LA PISCINA CUBIERTA DE LA ZONA SUR (CIUDAD DEPORTIVA)				
TOTAL PUNTUACIÓN				
EMPRESAS LICITADORAS	SOBRE A		SOBRE B	TOTAL PUNTUACIÓN
	OFERTA ECONOMICA	MEJORAS		
1.- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERI, S.L.	90,00	25,00	9,00	124,00
2.- RIBERA NAVARRA CONSTRUCCIONES Y DESMONTES	75,42	37,52	10,00	122,94
3.- D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO, S.L.	73,19	39,06	12,00	124,25
4.- ALJISA, S.L.	89,73	40,00	3,00	132,73
5.- CYC VIAS, S.L.	58,23	34,85	20,00	113,08
6.- OBRAS CONEDAVI, S.L.U.	53,73	33,05	15,00	101,78

Se hace constar que a la vista del pronunciamiento de la oferta más ventajosa, esto es AJISA, S.L., en el apartado de criterios sometidos a juicios de valor, se ha solicitado a la empresa aclaración sobre su propuesta técnica. Se ha presentado aclaración a la proposición en lo siguiente:

.- Terminación de tratamiento de la parcela:

Una vez ejecutada la demolición del edificio anexo y retirada de los escombros a las correspondientes plantas de gestión de residuos, la parcela se allanará con una compactación ligera, rellenando previamente todos los huecos y zanjas existentes, hasta dejar una superficie continua.

- Modificación del cerramiento propuesto:

En cumplimiento de lo exigido en el Pliego, el cerramiento que se propone es un zócalo de muro de mampostería de granito, con remate superior de barrotes y pletinas de acero pintado, similar el resto existente en la parcela.

La empresa compromete la ejecución de estas actuaciones manteniendo su oferta económica, esto es 110.000,00 € (IVA incluido)

El técnico que suscribe, a la vista de la aclaración presentada, entiende que se cumplen las determinaciones técnicas prescritas en el Pliego de Condiciones.

Por todo lo anteriormente expuesto y, vistas las propuestas presentadas y las puntuaciones obtenidas por cada empresa licitadora, el técnico que suscribe propone a la mesa de contratación a ALJISA, S.L., como adjudicataria del contrato de REDACCIÓN DE PROYECTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO ANEXO AL EDIFICIO DE LA PISCINA CUBIERTA DE LA ZONA SUR (ÁVILA)."

A continuación, se procede a la baremación de las ofertas presentadas por los licitadores en la parte relativa al epígrafe 1.2 criterios valorables de forma automática, ítem II Medios Humanos, en la forma que establece el Anexo II del pliego, con el siguiente resultado:

Entidad	Puntos
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI S.L	0,00
CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA S.A	3,52
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	5,06
OBRAS ALJISA, S.L.U.	6,00
CYC VÍAS S.L.	5,85
OBRAS CONEDAVI S.L.U.	4,05

Finalmente, la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre B	Sobre A						Total
		Oferta económica	Redacción proyecto	Ejecución obra	Plazo garantía	Compromiso contratación	Medios humanos	
OBRAS ALJISA, S.L.U.	3	89,73	10	10	10	4	6	132,73
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	12	73,19	10	10	10	4	5,06	124,25
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI-BERRI S.L	9	90	10	10	1	4	0	124,00
CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA S.A	10	75,42	10	10	10	4	3,52	122,94
CYC VÍAS S.L.	20	58,23	10	10	5	4	5,85	113,08
OBRAS CONEDAVI S.L.U.	15	53,73	10	10	5	4	4,05	101,78

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **OBRAS ALJISA S.L.U.** en el precio de **NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (90.909,09 €), IVA excluido**, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (19.090,91 €) arrojando un total de 110.000 euros, desglosado en los siguientes conceptos y cantidades:

**1º.- Redacción del proyecto y asistencia técnica**, importe de 16.528,93 euros IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (3.471,07 €), arrojando un total de 20.000 euros.

**2º.- Ejecución de las obras**, importe de 74.380,17 euros IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (15.619,83 €), arrojando un total de 90.000 euros."

Igualmente, fue dada cuenta del requerimiento efectuado expresamente en fecha 27 de junio pasado a la entidad OBRAS ALJISA, S.L.U., de presentación de la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Considerando que la entidad ha presentado la citada documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 159.4.f) 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de redacción del proyecto, asistencia técnica y ejecución de obras de demolición del edificio anexo al edificio de la piscina cubierta de la zona sur (ciudad deportiva) a OBRAS ALJISA, S.L.U., en el precio de 90.909,09 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 19.090,91 €, arrojando un total de 110.000 €, en las condiciones contenidas en su oferta.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los quince días hábiles desde que reciba la notificación de la presente adjudicación al licitador.

**B) Pliegos y convocatoria contrato para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Tomás Luís de Victoria al aire libre con motivo de la renovación de la plaza Teniente Arévalo.**

Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la contratación de la ejecución de una obra escultórica de bronce de Tomás Luís de Victoria al aire libre con motivo de la renovación de la plaza Teniente Arévalo.

**INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

Tomás Luis de Victoria, nacido en Ávila, es un compositor y organista reconocido mundialmente de modo que su fama traspasa fronteras, con obras, de una gran pureza técnica, una intensa calidad dramática y una expresión apasionada que algunos autores no han dudado en comparar con la que transmiten los poemas de sus contemporáneos santa Teresa de Jesús y san Juan de la Cruz, dos abulenses universales.

Sin embargo son escasas (por no decir prácticamente inexistentes) las expresiones artísticas que rememoran esta insigne figura de manera que el recuerdo permanente en la cultura y en el imaginario de los abulenses adolece de una identidad materializada en el recuerdo de su imagen.

Es así que el Ayuntamiento es consciente de la necesidad de saldar tal deuda mediante la promoción de un procedimiento abierto a la pluralidad de ideas que logren alcanzar este fin, basándose en la exitosa experiencia de la escultura de la Santa con motivo del V Centenario.

Por ello, se entiende que las condiciones que reflejan las bases necesarias para permitir que Ávila cuente con una escultura de uno de sus más señeros e ilustres vecinos, debiendo permitir que cualquier artista que así lo desee presente su oferta y la desarrolle, no contando el Ayuntamiento con medios a tal efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Deportes y con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto con intervención de Jurado del concurso y su desarrollo por procedimiento negociado, a contratar la ejecución de una obra escultórica de bronce de Tomás Luís de Victoria al aire libre con motivo de la renovación de la plaza Teniente Arévalo, con precio que no podrá exceder de 29.689,62 €, más el 21% de I.V.A., lo que representa un importe de 6.234,82 €, haciendo un total de 35.924,44 €, que podrá modificarse a la baja en función de la propuesta formulada al tiempo de presentar la documentación.

- Su valor estimado en términos del art. 183.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la cantidad de 29.689,62 €.

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0300 15320 61033.

- Designar como responsable del contrato a doña Cristina Sanchidrián Blázquez, arquitecta municipal.
- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 45 días naturales.

La sra. Barcenilla Martínez interviene para dejar constancia de su queja por el hecho de que esta licitación anteceda a la de la obra de remodelación de la plaza Teniente Arévalo que acogerá la escultura.

La señora Rodríguez Calleja matiza que se trata de un proceso paralelo en la medida en que durante la tramitación de este proceso que como concurso de ideas puede alargarse en el tiempo, se ultimaré el proyecto de remodelación de la plaza.

La señora Barcenilla Martínez insiste en que la licitación de este concurso sin tener resuelto el proyecto de remodelación de la plaza del Teniente Arévalo determina la importancia prevalente que se le da a un elemento ornamental sobre una necesidad evidente de remodelación del espacio público.

La señora Rodríguez Calleja considera que esta es una interpretación subjetiva de la portavoz de Izquierda Unida que no se compadece con el criterio del equipo de gobierno que prioriza el espacio urbano en la que se va localizar una escultura y cuya tramitación arranca a los puros y simples efectos de no demorar en demasía los plazos e incluso simultanearlos.

**C) Adjudicación contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de Santa Teresa 2018.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de junio de 2018, por el que, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a la adjudicación del contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de Santa Teresa en el año 2018, mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), con un tipo de licitación de 82.644,63 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 17.355,37 €, arrojando un total de 100.000 €, se resolvía lo siguiente

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

Ello, vistas las Actas de la Mesa de Contratación celebradas con fecha 6 y 15 de junio del año en curso, así como los informes técnicos elaborados al efecto, en los que se refiere básicamente lo siguiente:

#### **ACTA 6 DE JUNIO**

“Abierto el acto de orden de la Presidencia, comprobado el expediente administrativo, tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, y vista la certificación emitida de conformidad con lo establecido en artículo 80 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre denominado "B", que integra la documentación general exigida en la base 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con el objeto de proceder a su calificación, con resultado favorable de la documentación general presentada, sin que se aprecien causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias por parte de las siguientes entidades:

- EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L.
- HUNOAMA EVENTOS S.L.

Admitidas las ofertas presentadas la Mesa de Contratación estima que ajustándose a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, y ponderadas conforme a los criterios objetivos aplicables, resultan ajustadas a las previsiones de la licitación.

No concurriendo defectos subsanables que determinen la necesidad de proceder a la eventual concesión de un plazo de subsanación de tres días, seguidamente se efectúa la apertura del sobre "C" (Propuesta Técnica y referencias de baremación).

Una vez abiertos los mencionados sobres "C", por la Mesa se detecta que, en la propuesta técnica suscrita por la Entidad HUNOAMA EVENTOS S.L., consta expresamente la proposición económica, contraviniendo de esta forma las condiciones establecidas en las cláusulas 13 y 15.- del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la licitación, en las que se establece, en lo que ahora interesa, lo siguiente:

"13.2.- Formalidades.- Para tomar parte en la presente licitación, deberá presentarse solicitud de participación en licitación, ajustada al modelo que figura como Anexo V, acompañada de las proposiciones que constarán de **TRES sobres** cerrados en el que se incorporará el contenido, en la forma que se indicará a continuación, y el nombre del licitador, con la siguiente leyenda:

**1º.- Sobre A) denominado "Proposición económica para el procedimiento ABIERTO, EL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN LAS FIESTAS DE SANTA TERESA EN EL AÑO 2018"**

a) Incorporará **la proposición económica** que se ajustará al modelo contenido en el **Anexo II.** (...)."

**"15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores.(...).

A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que incorporan la proposición técnica será sometido a informe técnico que deberá evacuarse en el plazo máximo de 15 días.

**Emitido el anterior informe** que incorporará la propuesta de baremación según los criterios adjuntos en el Anexo III, o la declaración del procedimiento como desierto, por el Secretario de la Mesa se dará lectura del mencionado informe **procediéndose a continuación a la apertura de las proposiciones económicas (Sobre "A"), (...)**"

Por cuanto antecede, la Mesa acuerda excluir del procedimiento a la Entidad HUNOAMA EVENTOS S.L., al haber revelado su proposición económica, así como remitir la proposición suscrita por EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L. para estudio e informe de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones."

## **ACTA 15 DE JUNIO**

"Examinada la documentación presentada por el único licitador EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., se considera que la oferta se ajusta tanto a las prescripciones técnicas contemplando los aspectos necesarios para la realización de la actividad, así como el objeto del contrato, ciñéndose el contenido de la propuesta a las fechas y artistas planteados en el pliego, que son los que a continuación se relacionan, si bien este punto no es objeto de baremación:

**1º.** Tres actuaciones, una de ellas obligatoriamente del bloque A, a realizar los días 6 al 13 de octubre y entre los siguientes artistas:

- a) David Bustamante.- Día 6 de octubre. Bloque A
- b) Maldita Nerea.- Día 13 de octubre. Bloque A
- c) Camela.- Día 12 de octubre. Bloque B

**2º.** Un espectáculo gratuito.

La Década Prodigiosa. Día 5 de octubre.

**3º.** Un espectáculo gratuito.

Orquesta Marsella u Orquesta la Huella.- Día 15 de octubre.

De conformidad con lo solicitado y lo estipulado en el Pliego de Condiciones para su adjudicación se ha efectuado el siguiente cuadro de baremación en concordancia con lo establecido en el Anexo III y tomando como elementos objetivos los establecidos en el mismo: Campaña de difusión y Rebaja de los precios propuestos.

**2.- Campaña de difusión** en prensa, radio, televisión o cualquier otro medio o soporte de los conciertos (de pago o gratuito). Hasta 10 puntos (ponderación 10%):

La oferta de Eventávila, S.L. contempla:

2.a) Televisión:

a) De ámbito nacional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Eventávila, S.L..... 0 puntos

b) De ámbito regional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Eventávila, S.L. ----- 0 puntos

c) De ámbito local: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Eventávila, S.L. ----- 1 punto

2.b) Radio:

a) De ámbito nacional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Eventávila, S.L. ----- 1 punto

b) De ámbito regional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Eventávila, S.L. ----- 1 punto

c) De ámbito local: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Eventávila, S.L. ----- 1 punto

2.c) Prensa:

a) De ámbito nacional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Eventávila, S.L.: ----- 0 puntos

b) De ámbito regional: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional

- Eventávila, S.L. ----- 1 punto

c) De ámbito local: El licitador que ofrezca el mayor número de anuncios o cuñas publicitarias 1 punto y el resto se le otorgarán puntos de forma directamente proporcional.

- Eventávila, S.L. ----- 1 punto

2.d) Redes sociales:

Por publicidad en dos redes sociales de al menos 50 anuncios en cada una: 1 punto.

Quien solo ofrezca una red o menos anuncios, puntuará 0.

- Eventávila, S.L. ----- 1 punto

**Valoración Eventávila, S.L.: 7 puntos**

**3.- Rebaja de los precios** de las entradas propuestos en el Pliego de Condiciones en el concierto de pago general. Hasta 15 puntos (ponderación 15%).

Obtendrá 15 puntos quien mayor rebaja presente, otorgándose la puntuación más alta. Al resto se le otorgarán puntos de forma proporcional.

La oferta de Eventávila, S.L. contempla:

- Día 6 de octubre: David Bustamante. Anticipada 17 €. Peñas 15 €. Taquilla 20 €

- Día 12 de octubre: Camela + Casi Nada. Anticipada 12 €. Peñas 10 €. Taquilla 15 €

- Día 13 de octubre: Maldita Nerea + Gotelé. Anticipada 12 €. Peñas 10€. Taquilla 15 €

**Eventávila, S.L.: 15 puntos**

En vista de todo lo anterior la valoración total es:

**Valoración Eventávila, S.L.: 22 puntos**

Lo que se informa a los efectos oportunos."

A continuación, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores de conformidad con el informe emitido al respecto, y según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones.

ENTIDAD	Sobre "C"				Rebaja precios	Puntos
	Campaña difusión					
	Televisión	Radio	Prensa	Redes		



	Nac.	Reg.	Loc.	Nac.	Reg.	Loc.	Nac.	Reg.	Loc.	sociales		
EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	15	22

Seguidamente, por la Mesa de contratación se realiza la apertura del Sobre "A" proposición económica, procediendo a su baremación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA	Total	Puntos
EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.	80.500	16.905	97.405	65

Finalmente, la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L.	22	65	87

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS S.L.** en el precio de **OCHENTA MIL QUINIENTOS EUROS (80.500 €)**, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (16.905), arrojando un total de 97.405 euros, en concepto de ayuda o contribución a la realización."

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 159.4.f) 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de de realización de espectáculos musicales en las fiestas de Santa Teresa en el año 2018 a EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS, S.L., en el precio de 80.500 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 16.905 €, arrojando un total de 97.405 €, en las condiciones contenidas en su oferta y en las demás condiciones contenidas en su oferta.

- Aprobar el mencionado gasto, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0400 33800 47092.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**D) Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía de propuesta de adjudicación contrato de póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del Decreto de la Alcaldía suscrito con fecha 9 de julio del año en curso, registrado el siguiente día 10 de julio con el nº 2.973 en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "DECRETO DE LA ALCALDÍA

**Asunto.- Propuesta de adjudicación contrato PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia las competencias que describe el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como las establecidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Habiéndose delegado éstas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 30 de junio de 2015, y dada la urgencia en adjudicar el referido contrato de **UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**, a tenor de la previa declaración de desierto del procedimiento anterior y la necesidad imperiosa de contar con la debida cobertura.

Visto el Acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 6 de julio de 2018, por el se establecía lo siguiente en lo que ahora interesa:

“Abierto el acto de orden de la Presidencia, comprobado el expediente administrativo, tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, y vista la certificación emitida de conformidad con lo establecido en artículo 80 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los sobres presentados por los licitadores, que integran la documentación exigida en la base 12ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con el objeto de proceder a su calificación, con resultado favorable de la documentación general presentada, sin que se aprecien causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias por parte de las siguientes entidades:

- .- XL INSURANCE COMPANY, S.E.
- .- ZURICH INSURANCE PLC
- .- MAPFRE ESPAÑA, S.A.

Admitidas las ofertas presentadas la Mesa de Contratación estima que ajustándose a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, y ponderadas conforme a los criterios objetivos aplicables, resultan ajustadas a las previsiones de la licitación.

No concurriendo defectos subsanables que determinen la necesidad de proceder a la eventual concesión de un plazo de subsanación de tres días, seguidamente se da cuenta de la proposición económica formulada por los licitadores con el siguiente resultado:

LICITADOR	IMPORTE
XL INSURANCE COMPANY, S.E.	53.711, 90
ZURICH INSURANCE PLC	47.767,50
MAPFRE ESPAÑA, S.A.	66.980,65

A continuación la Mesa de contratación, procede a la baremación y clasificación de las ofertas presentadas por orden creciente en su importe por cada uno de los lotes licitados:

LICITADOR	IMPORTE	PUNTOS
ZURICH INSURANCE PLC	47.767,50	10,00
XL INSURANCE COMPANY, S.E.	53.711, 90	7,33
MAPFRE ESPAÑA, S.A.	66.980,65	1,36

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de ZURICH INSURANCE PLC en el precio de **CUARETA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (47.767,50 €).**”

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

#### HE RESUELTO

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avocar las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local exclusivamente para el presente acto por razones de los plazos mencionados.

**Segundo.-** Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

**Tercero.-** Requerir expresamente a la entidad **ZURICH INSURANCE PLC**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

#### 5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 11 de julio del corriente, el 97,20 de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 931,4 %, de Serones el 98,1 % y Fuentes Claras 100%.

**B) Convenio de Colaboración con Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila (FAVA).** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Interior y Administración Local suscrita en fecha 10 de julio pasado cuyo tenor es el siguiente:

**“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE  
PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Asunto.- Convenio de Colaboración con Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila (FAVA).**

Visto el dictamen evacuado por la Comisión de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 19 de junio de 2018.

Considerando que en los presupuestos en vigor existe consignación suficiente en la aplicación **0100 92400 48252** por importe de **105.989 €** habiéndose efectuado la operación **920180002781** (se adjunta copia).

Visto el tenor del convenio elaborado al efecto con el siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA FAVA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

En la Ciudad de Ávila, a xxxxxxx

**REUNIDOS**

De una parte, DON JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en cuyo nombre y representación actúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha xxxxxx.

Y de otra, DON VALERIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en su calidad de Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila, (en lo sucesivo FAVA), con CIF G-05030747 y domicilio en C/ Claudio Sánchez Albornoz, 4, de esta Ciudad y en cuya representación interviene.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio de Colaboración entre ambas instituciones y, a tal efecto,

**EXPONEN**

**I.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en el marco general de las competencias que le son propias, tiene señalado como objetivo prioritario de su gestión el fomento y la promoción del Asociacionismo Vecinal como fórmula efectiva y eficaz de participación ciudadana en los asuntos municipales y de gestión pública en todos sus aspectos, con una clara intención no sólo de acometer cuantas iniciativas sean propuestas en orden a consolidar las actuaciones promovidas en tal sentido, sino también con el ánimo de acrecentar, en beneficio de los ciudadanos abulenses, la calidad de las ofertas en este ámbito, cuestión que, indudablemente, incide en el progreso de nuestra Ciudad.

**II.-** Que las crecientes necesidades de este Excmo. Ayuntamiento en orden a disponer de recursos que permitan prestar la adecuada cobertura al cada vez mayor nivel de competencias y servicios que oferta a sus ciudadanos, se enmarcan en la imprescindible y necesaria colaboración con entidades asociativas que representen los intereses colectivos acordes a las demandas de su comunidad, en aras a satisfacer con eficacia los intereses del círculo poblacional donde ejerce su jurisdicción.

**III.-** Ambas instituciones son conscientes, por ende, de la conveniencia y oportunidad de aunar esfuerzos que contribuyan a hacer realidad los objetivos programados y las demandas de un sector de la población que exige la necesaria atención a sus inquietudes, reconociendo la validez y operatividad de las asociaciones de vecinos, máxime si su representatividad se concierta a través de fórmulas federativas.

**IV.-** Uno de los ámbitos de colaboración, sin duda, se enmarca en la necesaria prestación de ayuda económica por parte del Ayuntamiento como contribución al funcionamiento de dichas asociaciones dado su marcado carácter social y la importancia de su labor en la materialización de la integración y participación activa vecinal en las acciones públicas. Y la Federación emerge como interlocutor necesario y válido para canalizar procesos de distribución y control de dichas ayudas entre sus integrantes, habida cuenta de la amplia representatividad.

En virtud de lo expuesto, de común acuerdo y al amparo de la representación en que comparecen y obran en el presente acto, formalizan el presente acuerdo con las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Constituye el objeto de este Convenio la formalización del concierto de las voluntades del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la FAVA en orden al fomento del asociacionismo y participación ciudadana en los asuntos públicos en la forma que seguidamente se relata, siendo la ayuda comprometida de carácter nominativo al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones, constado justificación en el expediente de su razón y estando prevista así en los presupuestos municipales.

**SEGUNDA.-** La FAVA se compromete a colaborar con el Ayuntamiento en la operatividad de las subvenciones que tiene destinadas para contribuir al sostenimiento de la actividad de las diferentes asociaciones integradas en su seno y la financiación de las actividades comunes que las mismas realizan en el ámbito de la participación ciudadana.

En tal sentido, se compromete a ejecutar las siguientes actuaciones para la consecución del objetivo anteriormente señalado:

- a) Difusión ante los posibles beneficiarios del presente convenio.
- b) Seguimiento de la ejecución de las actuaciones.
- c) Propuesta de resolución de las mismas.
- d) Abono de las ayudas convenidas con el Ayuntamiento.
- e) Justificación de la actuación y memoria sobre resultados.

**TERCERA.-** Igualmente la FAVA se compromete a la colaboración y presentación de programas de actividades para su eventual desarrollo bajo el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

**CUARTA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Ávila contribuirá al funcionamiento de la FAVA y de las Asociaciones de Vecinos mediante la promoción de las mencionadas acciones con unas aportaciones económicas que se fijarán en las correspondientes partidas nominativas a la FAVA de los Presupuestos Municipales para contribuir a la financiación de los gastos generales tanto de la FAVA como de las Asociaciones de Vecinos. Por tanto, estas cantidades serán revisables anualmente mientras el convenio permanezca en vigor en función de la disponibilidad presupuestaria que el Ayuntamiento libremente disponga en virtud de sus posibilidades económicas.

La cantidad que como ayuda se compromete mediante el presente Convenio para el año 2018 es de 105.989 €, existiendo documento AD previo al que se imputa la subvención en cuantía total máxima para el beneficiario.

Ello no obstante y en la medida que es intención de ambas partes que los gastos de la comunidad de propietarios y suministros del local (energía eléctrica) sito en plaza Claudio Sánchez Albornoz, 4, sean asumidos por la FAVA, se establece que, previos los trámites presupuestarios pertinentes y administrativos de domiciliación o titulación del cargo, se dispondrá por parte del Ayuntamiento la cuantía necesaria para subvenir los mismos, lo que se sustanciará mediante addenda al presente.

Dichas ayudas serán abonadas exclusivamente a la FAVA y serán objeto de la oportuna justificación mediante la presentación de una memoria justificativa de la actividad desarrollada y que es objeto de subvención, así como los gastos soportados mediante facturas y/o documentos o justificantes que de modo bastante acrediten el cumplimiento de la legislación en materia de subvenciones, considerando a tal fin que la FAVA como entidad colaboradora y al objeto de conseguir los fines definidos en los objetivos propios de este Convenio entregue cantidades económicas con cargo a la subvención, por lo que las facturas o soportes justificativos podrán estar tanto a nombre de cada unas de las AA.VV integradas en la FAVA o en la de esta misma.

En tal sentido y a estos efectos, la FAVA y las Asociaciones de Vecinos contratarán, en su caso, y abonarán por su cuenta los gastos de las retribuciones del personal, costes de seguridad social, y todo lo que legalmente proceda o se derive directamente de la prestación del servicio.

Por tanto, todos los gastos y responsabilidades inherentes a dichas actividades serán por cuenta exclusiva de las Asociaciones, de manera que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila no adquiere ningún compromiso, ni obligación alguna al respecto, no extendiendo relación laboral alguna con dicho personal.

No podrá librarse cantidad alguna correspondiente al ejercicio siguiente en tanto no haya sido justificado el importe anticipado.

Para dicha justificación se establece un periodo desde el 1 de enero al 15 de diciembre, si bien los gastos ocasionados en las AA.VV. y en FAVA que se produzcan en el mes de diciembre, incluidos los gastos en suministros, se podrán justificar en el siguiente año.

Se entienden como gastos subvencionables o modalidad de ayuda en la financiación económica los siguientes específicos u otros de naturaleza análoga:

**VIAJES CULTURALES.-**

Cuando se organicen viajes por parte de las Asociaciones de Vecinos o FAVA y estos sean culturales, se podrá aportar como justificantes el coste del medio de transporte, las entradas a los lugares o monumentos visitables y los gastos en guías, no así los gastos en hospedaje y/o restauración de los viajeros (pernoctaciones, comidas o bebidas), que correrán por cuenta de éstos.

**GASTOS DE ASOCIACIONES.-**

Se entienden subvencionable los gastos en material informático, papelería, telefonía, mobiliario, limpieza y mantenimiento de la sede, suministros de energía así como las cuotas de la comunidad de propietarios de las respectivas sedes de las asociaciones. Corresponden al Ayuntamiento las obras de mejora y reparaciones, o ampliación de los locales de las Asociaciones, así como las eventuales derramas del inmueble donde se encuentre la sede correspondiente.

La FAVA queda expresamente autorizada para la modificación de los contratos de suministros a las AA.VV, así como para intervenir para solucionar las irregularidades que surjan en su funcionamiento.

**TALLERES.-**

Se entienden subvencionables todos los gastos derivados de la contratación de Monitores que presten servicios en Talleres Comunitarios (salarios, seguridad social y los que legal y directamente mente se deriven de la prestación del servicio).

**OTROS GASTOS.-**

Se podrán aportar como justificantes los gastos producidos en las Asociaciones de Vecinos cuando se organicen conferencias, charlas o actos en los que puedan intervenir distintas personas, como puedan ser gastos de desplazamiento, comidas, pernoctaciones y obsequios que se les puedan dar a dichas personas.

Podrá ser justificado el refrigerio que se pueda dar a los vecinos en el día de las fiestas de las Asociaciones de Vecinos, así como la invitación que se realice a los niños en el día de los Reyes y los posibles obsequios típicos de estas fechas que se les pueda entregar a éstos. No serán justificables los gastos de paelladas o parrilladas y sus bebidas, que puedan dar las Asociaciones en sus fiestas del barrio u otras celebraciones análogas.

Todas estas consideraciones en las justificaciones serán aplicables para el funcionamiento de FAVA y de sus miembros. En este caso, FAVA podrá también justificar, si lo cree conveniente, los gastos ocasionados a los miembros de la Junta Directiva mientras estén desarrollando su función, como pueden ser los gastos de locomoción, peajes, tickets de garajes, manutención en los desplazamientos fuera de la ciudad de Ávila y alojamiento.

Todos los gastos relacionados con el Día del Vecino serán justificables por FAVA.

Estos gastos responderán de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, sin que el coste de adquisición sea superior al valor de mercado.

El gasto se efectuará entre el día 1 de enero de 2018 y 10 de diciembre de 2018.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente realizado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación con independencia de que haya sido pagado.

El importe de la subvención es compatible con cualquier otra aportación pública o privada y no podrá exceder junto con aquellas el 90% del gasto justificado.

Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales, hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

**QUINTA.-** Las ayudas para el funcionamiento de la FAVA y de las distintas Asociaciones de Vecinos serán libradas y abonadas de la siguiente manera:

.- Anticipo del 50% inicial, antes de finalizar el mes de abril de cada año.

.- Justificación del 50% inicial y pago del 90% del resto de las ayudas transcurridos 20 días desde la justificación inicial.

.- Justificación de dicho 40% final y pago del 10% del resto de las ayudas antes de finalizar el mes de febrero del año siguiente.

Solo se librára el importe de la subvención previa justificación de haber efectuado las prestaciones comprometidas o la adopción de los comportamientos requeridos dentro de los plazos estipulados así como la acreditación de estar añ corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

A tal efecto no se estipula necesidad de garantía.

**SEXTA.-** A fin de proceder a la definición, concreción y programación de las actuaciones que tengan cabida en el ámbito del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por dos representantes de cada entidad firmante. Dicha Comisión se reunirá cuantas veces resulte necesario, asumiendo entre sus funciones la aprobación de la programación de las acciones a desarrollar en el marco del presente Convenio, estableciendo asimismo su presupuesto o valoración, adoptando como marco de referencia la cuantía reseñada en la cláusula cuarta.

**SÉPTIMA.-** La FAVA podrá concertar libremente con otros organismos o entidades los servicios, respetando en todo caso la absoluta prioridad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la hora de señalar su colaboración en los actos que organice dicha entidad.

**OCTAVA.-** La FAVA designará una persona como interlocutor que será quien se entienda con la Corporación Municipal a los efectos derivados del presente Convenio.

**NOVENA.-** En todas las actividades previamente comunicadas al Excmo. Ayuntamiento por parte de la FAVA y siempre que aquel lo solicite, en el marco de este Convenio, se dejará constancia de la colaboración expresa del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio tendrá una duración de un año, computable desde su firma. Se entenderá prorrogado tácitamente por anualidades, hasta el máximo de cuatro años, si, transcurrido el primer plazo, no se hubiera formulado denuncia expresa, por escrito y con dos meses de antelación.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo antes señalado, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Todo ello sin perjuicio de la fijación de las cantidades que anualmente se decida otorgar en el ámbito del presente convenio.

**DECIMOPRIMERA.-** El incumplimiento de cuanto antecede podrá conllevar la rescisión del convenio a cuya extinción, fuera cual fuera su causa, quedarán ambas partes liberadas de los compromisos contraídos.

**DECIMOSEGUNDA.-** La interpretación de las dudas que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, se dirimirán de común acuerdo sin perjuicio de las resoluciones que, en su caso, dicte el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

**DECIMOTERCERA.-** Cualquier modificación del presente convenio requerirá de la previa y expresa autorización de los órganos competentes de las partes firmantes.

**DECIMOCUARTA.-** El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, en lo no contemplado expresamente en el mismo, estará sujeto a la normativa que resulte de aplicación y, en especial, a los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones de desarrollo y Ordenanza Municipal General de Subvenciones y anexo al presente.

Para la resolución de las controversias y cuestiones litigiosas derivadas del presente Convenio, serán competentes los Juzgados y Tribunales del *orden* contencioso-administrativo con sede en Ávila, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

#### **ANEXO**

#### **CONDICIONES ADICIONALES Y SINGULARES REGULADORAS DE ESTA SUBVENCIÓN**

**1.- Aplicación presupuestaria.** El presente convenio para regular la concesión de la subvención de actividades y gastos de mantenimiento de las asociaciones vecinales se imputara a la aplicación presupuestaria 0100 92400 48252 por importe de 105.989 €.

**2. Objeto.** El objeto de la subvención es la contribución al funcionamiento de dichas asociaciones dado su marcado carácter social y la importancia de su labor en la materialización de la integración y participación activa vecinal en las acciones públicas por lo que se orienta, en suma, a la promoción de las actividades cívicas y vecinales de las diferentes asociaciones de vecinos, así como los gastos de funcionamiento de sus sedes.

**3. Beneficiarios.** Será la Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila, (en lo sucesivo FAVA), con CIF G-05030747.

**4. Condiciones de solvencia y eficacia.** No se estima necesario establecer condiciones de solvencia y eficacia con carácter general.

**5. Procedimiento de concesión de la subvención.** Se iniciará mediante acuerdo regulador de las condiciones según el presente convenio, exponiendo la actividad o proyecto a realizar, el objetivo a cumplir o el comportamiento singular a realizar o realizado, especificando el coste de la actividad a realizar y el importe que se solicita de subvención.

En el propio acuerdo de concesión se determinarán todas las condiciones específicas para el abono de la subvención, incluido el anticipo del importe a justificar, según queda recogido en el convenio que antecede.

Con carácter previo o simultáneo a la concesión directa de la subvención deberá efectuarse la aprobación del gasto. La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente. Mediante propuesta de gasto podrá realizarse en un solo acto la autorización y disposición de la subvención, así como en su caso el anticipo del importe a justificar.

**6. Criterios objetivos.** El criterio objetivo de concesión de la subvención será el de la directa proporcionalidad entre el gasto de la actividad estimado como adecuado y el importe a conceder de subvención, todo ello con independencia de la posibilidad de ejecutar gasto por encima del importe subvencionado.

**7. Cuantía.** La cuantía de la subvención se fija en un importe de 105.989 € conforme a los artículos 13.1 y 18.2 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, en función de la naturaleza y objetivos y fines sociales perseguidos por la subvención y su beneficiario, y se entenderá que queda de cuenta de la persona o entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de sus actividades y fines, debiendo ser reintegrada, en su caso, la financiación pública por el importe en que la misma exceda del coste total de dicha actividad, es decir si se justifica menor importe.

Por tanto y en cualquier caso, la cuantía máxima subvencionable no podrá superar el importe total de la actividad. La subvención se concede en relación al gasto neto efectivamente realizado, por lo que habrá de prestarse especial atención a la justificación de los ingresos obtenidos.

**8. Órgano competente.** El órgano competente para la aprobación de concesión de ayudas o subvenciones promovidas sin convocatoria previa, corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

**9. Libros y registros contables.** No se estiman necesarios libros ni registros contables específicos, para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

**10. Plazo y forma de justificación.**

**A.** Las ayudas para el funcionamiento de la FAVA y de las distintas Asociaciones de Vecinos serán libradas y abonadas de la siguiente manera:

- Anticipo del 50% inicial, antes de finalizar el mes de abril de cada año.
- Justificación del 50% inicial y pago del 90% del resto de las ayudas transcurridos 20 días desde la justificación inicial.
- Justificación de dicho 40% final y pago del 10% del resto de las ayudas antes de finalizar el mes de febrero del año siguiente.

**B.** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la siguiente forma:

- Cuenta justificativa del gasto realizado en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.
- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas
- Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.
- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro.

**C.** La concesión de esta subvención con abono anticipado en la forma reseñada y el importe de la subvención, sobre la aportación neta del beneficiario, requerirá la autorización expresa de la Junta de Gobierno del Local, motivando su carácter excepcional.

**11. Medidas de garantía.** No se estima necesario adoptar medidas de garantía a favor del Ayuntamiento de Ávila, por lo que no es necesario determinar los medios de constitución, ni el procedimiento de cancelación.

**12. Alteración de Condiciones.** No se tiene en cuenta ninguna condición para alterar las tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que pueda dar lugar a la modificación de la resolución.

**13. Compatibilidad.** Las subvenciones serán incompatibles con cualquiera otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados.

Vista la relación Q/2018/144 de operaciones y propuesta de ayudas fiscalizadas por la intervención municipal, así como la propuesta de su aprobación.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, previa su fiscalización adopte en su caso, el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el convenio de Colaboración con Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila (FAVA) con el tenor transcrito, facultando al sr. Alcalde para su firma.

**Segundo.-** Al tratarse de un contrato cuya vigencia se estipula en un año, prorrogable por anualidades hasta un máximo de cuatro (cláusula DÉCIMA), y siendo, por ende, formalmente el gasto propuesto de carácter plurianual, al no ajustarse a las especificaciones señaladas en el artículo 174 TRLRHL, de conformidad con lo señalado en la Base de ejecución del presupuesto de 2.018 número 31, "*Gastos de carácter plurianual*" punto 4, por el que se delega por el Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local, en casos excepcionales, la ampliación del número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 TRLRHL, autorizar expresamente los porcentajes que define el artículo 174.3 del TRLHL hasta el 100% del crédito del año 2018 dada la particularidad y fines de esta subvención explicitados en su exposición y definición de condiciones singulares.

**Tercero.-** Diligenciar los trámites pertinentes para disponer el abono del anticipo señalado en la cláusula QUINTA del convenio y condición 10 del anexo."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A)** Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

- Pregunta en qué estado se encuentra el proyecto de actuación sobre las fuentes naturales cuya elaboración fue aprobada por el pleno como consecuencia de una proposición presentada por su grupo municipal, remitiendo el señor Alcalde a la respuesta que pueda facilitarle el teniente alcalde delegado en la Comisión informativa de servicios la ciudad.

- Refiere que la técnico de juventud se encuentra de baja por maternidad, por lo que pregunta cómo se tiene previsto suplir esta ausencia teniendo en consideración, además, el volumen de gestiones que en esta época hay que realizar y coordinar, como son campamentos y otra serie de actividades o eventos.

La señora Rodríguez Calleja manifiesta que hay que tener en consideración que se trata de una baja anticipada sobre la fecha prevista y que, ante la inexistencia de bolsas de empleo y la dificultad de arbitrar una por las fechas en que nos encontramos, se ha pensado en encomendar algunas de las funciones a diversos técnicos municipales del área de servicios sociales, teniendo además en consideración la reincorporación de la técnico de prevención de drogas y que se cuenta con la colaboración de la empresa encargada de la gestión de espacios juveniles, que es EULEN.

- Significa que el jueves pasado tuvo lugar un evento vinculado a la autorización de espectáculos en la calle San segundo solicitando que se remita copia del certificado técnico que como prescripción se establece en la autorización relativa al estudio previo sobre impacto acústico en las viviendas colindantes.



**B)** Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- A la vista de la intervención que se ha efectuado por el señor Cerrajero, ruega que se arbitren las medidas necesarias para crear bolsas de empleo que permitan cubrir incidencias como la acontecida con la técnico de juventud.

- Expone que ha venido haciendo referencia en algunas intervenciones en sesiones anteriores respecto a la cláusula que se suele incorporar en las autorizaciones de espectáculos en vivo en terrazas de establecimientos hosteleros que prescribe la posibilidad de suspender la actuación en el caso que se produzcan quejas de vecinos. Sin embargo, esta prescripción no se establece respecto a la autorización de los jueves de la calle San segundo, por lo que debiera de tenerse en cuenta para futuras autorizaciones, con independencia de que le parezca oportuno el que este tipo de actividades que dinamizan la calle deban de celebrarse.

- Refiere que el grupo municipal de Izquierda Unida ha solicitado autorización para el uso del Auditorio de San Francisco apelando a la disposición del reglamento orgánico municipal que prevé que los Grupos Políticos Municipales, para el ejercicio de sus funciones corporativas, tienen derecho al uso de las salas o locales de que disponga el Ayuntamiento cuando los mismos no sean utilizados por un Órgano de Gobierno del Ayuntamiento, o por algún órgano colegiado. La utilización de dichas salas o locales por lo que respecta a días, horarios, atención de personal subalterno, medios audiovisuales y similares, serán autorizados, en todo caso, por el Alcalde o Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien, a estos efectos, hubiera delegado. La utilización de los referidos locales por los Grupos Municipales habrá de ser solicitada por escrito ante la Alcaldía, con indicación de la finalidad para la que se requieran.

Ante las dudas que han surgido en relación con esta petición que se contrae al mantenimiento de un encuentro en labores de grupo municipal como consecuencia de la aprobación de la ordenanza de cesión de espacios, que aún se encuentra en fase de exposición al público y por lo tanto no está vigente, solicita que se aclare en qué manera puede concederse esta autorización.

El señor Oficial Mayor interviene para referir que ante la concurrencia de dos textos normativos cabe entender que el reglamento orgánico municipal, a imagen de cómo lo hace el ROF, establece una previsión para poner a disposición de los grupos municipales en general espacios o dependencias municipales para desempeñar su tarea más allá de los locales que utilizan como sede del propio grupo, como pueden ser las salas de reuniones, con el fin de que no haya ningún tipo de restricción siempre y cuando se solicite por escrito y estuvieran disponibles.

De otra parte, la ordenanza general de cesiones de espacios se refiere a procedimientos y régimen de autorización de otro tipo de dependencias que vienen singularizadas y entre ellas el auditorio municipal de San Francisco.

De esta manera pudiera perfectamente entenderse que ha sido voluntad corporativa de discernir el tratamiento de los locales o dependencias municipales de carácter administrativo u ordinario de otro tipo de edificios o espacios que tienen un régimen singular. Sin embargo, en la medida en que no se explicita para el caso de la ordenanza general de cesión de espacios un régimen singularizado para los grupos municipales, que no para los partidos políticos, puede perfectamente hacerse una interpretación integradora en el sentido de disponer que cualquier espacio de propiedad municipal regulado en cualquiera de los dos ámbitos normativos están a disposición de los grupos municipales con carácter gratuito previa petición por escrito, siempre y cuando la finalidad sea el ejercicio de las funciones propias de dicho grupo municipal y existiendo disponibilidad, lo que debiera acordarse de común acuerdo por todos los grupos municipales en aras a conciliar dos regímenes diferentes cuando entre en vigor la ordenanza general de cesión de espacios gratuitos.

**C)** Por la sra. Moreno Tejedor se formuló el siguiente:

- Pregunta si hay alguna documentación adicional en relación con la licencia de la obra de la calle Canteros, respondiendo el señor Alcalde que habrá que consultar al teniente alcalde delegado.

**D)** Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Ruega que se valore la posibilidad de adhesión del Ayuntamiento a la declaración de Poitier, que, en suma, tiene como objetivo el que los municipios adopten medidas y condiciones para hacer más amable y favorecer la vida de los estudiantes, para lo que recuerda que esta ciudad tiene un campus universitario público y otro privado.

- En relación con el asunto comentado con antelación de las bolsas de empleo, recuerda una proposición aprobada en pleno con el fin de poner en marcha diferentes bolsas en distintas áreas, y hasta la fecha solamente se ha arbitrado una en el área de servicios sociales, por lo que ruega que se impulse el cumplimiento de esta proposición para darle mayor entidad y promover mayor número de bolsas.

El señor alcalde se muestra de acuerdo con esta necesidad.

- Indica que el modo en que se vienen disponiendo la suplencia en ausencias y la asunción de funciones del funcionario que se ausenta, como es el caso comentado de la técnico de juventud o en la jefatura de bomberos, respecto al cual pidió un informe que no se evacuado y que ahora solicita de nuevo, no acaba de apreciar el encaje legal de la solución que se suele arbitrar, y que anteriormente ha relatado la teniente alcalde Delegada de servicios sociales, de descentralizar o encomendar ciertas funciones a otros técnicos, por lo que ruega que se analice jurídicamente esta solución.

- Señala que con independencia de que en la actualidad las reservas de agua se encuentran en un estado más que aceptable, no estaría de más el que se sugiriera a la empresa concesionaria que efectuara una campaña para insistir en la necesidad un consumo responsable.

- Manifiesta que ha recibido la convocatoria de una próxima sesión del Consejo de Administración del Lienzo Norte y no observa en el orden del día que se incluya un informe sobre las alternativas de financiación y sostenimiento de este espacio, cuestión que fue abordada en su momento indicándose que no existían medios municipales capaces de poder hacer este diagnóstico, respondiendo el teniente de alcalde don Héctor Palencia, consejero delegado, que se realizaría desde la gerencia del Lienzo Norte por lo que pregunta que si dicho informe está elaborado.

La señora Carrasco Peinado interviene para matizar que no ha afirmado que no existan medios profesionales en el ayuntamiento cualificados para la realización de un estudio de esta naturaleza sino simplemente que no está dentro de sus competencias y que debe ser la propia sociedad quien lo arbitre.

La señora Vázquez Sánchez indica que se ha limitado a recordar los términos en que fue aprobada la proposición, respecto a la cual, además, su tenor fue transaccionado con el entonces portavoz don Rubén Serrano, que habló de la posibilidad de que fuera elaborado conjuntamente por técnicos de turismo, cultura y hacienda y que, en cualquier caso, no se trata de un estudio de viabilidad ni nada parecido sino simplemente de definir posibles fórmulas de financiación alternativa a la aportación municipal a los presupuestos de la sociedad.

La señora Carrasco Peinado insiste en que su aclaración simplemente es para significar que no es que no haya técnicos municipales capaces o sin cualificación sino que no está dentro de sus obligaciones.

- Pregunta cuando está prevista la celebración de la Comisión Extraordinaria de Presidencia que ha sido solicitada por los grupos políticos, contestando el señor Arroyo Terrón que se está buscando fecha dentro de los 15 días que existen para ello.

**E)** Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:

- Pregunta cuál ha sido la fórmula que se ha utilizado para autorizar la cesión gratuita del Mercado Grande a Cruz Roja y si se ha procedido al abono de tasas.

La señora Rodríguez Calleja interviene para significar que la sesión ha sido gratuita y que se le ha comunicado la autorización por un correo del mismo modo que se hace para algunas otras autorizaciones, citando como ejemplo la interesada por Ciudadanos para una mesa informativa, de manera que no todas las autorizaciones pasan por comisión ni se autorizan explícitamente en Junta de Gobierno Local.

El señor Cerrajero Sánchez entiende que la entidad del evento de Cruz Roja no es comparable a una mesa informativa.

La señora Rodríguez Calleja recuerda que también recientemente se ha celebrado por Cruz Roja el día del refugiado en el Mercado Chico ocupando toda la plaza y no habiendo sido autorizado por comisión y luego por Junta de Gobierno Local.

El señor Cerrajero Sánchez entiende que habría que discernir en base a qué criterios unas se autorizaran y otras no amén de establecer un procedimiento adecuado al efecto.

La señora Rodríguez Calleja afirma que el criterio de autorización en este caso es porque se trata de un acto solidario con los que habitualmente colabora el Ayuntamiento.

El señor Serrano López entiende que no es lógica la respuesta facilitada por la señora Rodríguez Calleja, máxime cuando conoce que es voluntad mayoritaria de esta corporación autorizar este tipo de eventos pero sin ocultar la petición, que es del mes de abril, y su gestión.

La señora Rodríguez Calleja afirma que no se ha ocultado nada y que lo que indicó en una pasada sesión es que no tenía la solicitud en ese preciso instante, significando el señor Serrano López que se están produciendo agravios comparativos.

Respecto a este extremo, la señora Rodríguez Calleja indica que no y cita como ejemplo un reciente acto autorizado a la Asociación Española Contra el Cáncer.

- Recuerda que solicitó que se le facilitará copia de una factura cuyo reconocimiento se produjo en una pasada sesión y que tenía como concepto semillas ecológicas.

La señora Carrasco Peinado interviene para solicitar disculpas puesto que es una omisión a ella imputable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 12 de julio de 2018

El Oficial Mayor,

Vº Bº

El Alcalde,